

AVISO AL PÚBLICO
El Superintendente de Bancos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley Bancaria, y del Acuerdo No. 3-2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006,

INFORMA:

1. Que **SAXO BANK A/S** es una entidad bancaria debidamente organizada y existente conforme a las leyes del Reino de Dinamarca, con oficinas principales en el Municipio de Gentofte, Hovedstaden, Dinamarca.
2. Que **SAXO BANK A/S**, a través de Apoderado Especial, ha presentado solicitud de Permiso Temporal para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación como sociedad extranjera, para solicitar posteriormente Licencia de Representación.
3. Que, según consta en la solicitud de autorización, la actividad propia de la Licencia de Representación a favor de **SAXO BANK A/S**, será ejercida a través de la sociedad **SAXO CAPITAL MARKETS PANAMÁ, S.A.**, entidad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá y subsidiaria 100% propiedad de **SAXO BANK A/S** para lo cual requerirá, posteriormente, el cambio de su razón social a **SAXO BANK (PANAMÁ), S.A. (Oficina de Representación)**.
4. Que los principales Directores de **SAXO BANK A/S** son las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Documento de Identidad
Dionissios Malamatinas	Director	Pasaporte N°F1598259 Suiza
Lone Føns Schrøder	Director	Pasaporte N°200019195 Dinamarca
Jacob Polny	Director	Pasaporte N°203218108 Dinamarca
Karl Ivar Peterson	Director	Pasaporte N°488991037 Estados Unidos
Thomas Stig Plenborg	Director	Pasaporte N°202172542 Dinamarca

5. Que los Estados Financieros Auditados del peticionario, correspondientes al 31 de diciembre de 2012, están a disposición del público en las oficinas de la Superintendencia de Bancos.

Este Aviso se emite, dentro del proceso de evaluación de solicitud de Licencia de Representación, con el fin de cumplir con lo que dispone el Artículo 51 de la Ley Bancaria, por lo que el mismo no implica *per se* una opinión favorable o desfavorable de esta Superintendencia sobre el resultado del análisis que lleva adelante esta Institución en relación a la solicitud de Licencia de Representación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

Alberto Diamond R.
Superintendente

/asv.



AVISO AL PÚBLICO
El Superintendente de Bancos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley Bancaria, y del Acuerdo No. 3-2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006,

INFORMA:

6. Que **SAXO BANK A/S** es una entidad bancaria debidamente organizada y existente conforme a las leyes del Reino de Dinamarca, con oficinas principales en el Municipio de Gentofte, Hovedstaden, Dinamarca.
7. Que **SAXO BANK A/S**, a través de Apoderado Especial, ha presentado solicitud de Permiso Temporal para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación como sociedad extranjera, para solicitar posteriormente Licencia de Representación.
8. Que, según consta en la solicitud de autorización, la actividad propia de la Licencia de Representación a favor de **SAXO BANK A/S**, será ejercida a través de la sociedad **SAXO CAPITAL MARKETS PANAMÁ, S.A.**, entidad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá y subsidiaria 100% propiedad de **SAXO BANK A/S** para lo cual requerirá, posteriormente, el cambio de su razón social a **SAXO BANK (PANAMÁ), S.A. (Oficina de Representación)**.
9. Que los principales Directores de **SAXO BANK A/S** son las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Documento de Identidad
Dionissios Malamatinas	Director	Pasaporte N°F1598259 Suiza
Lone Føns Schrøder	Director	Pasaporte N°200019195 Dinamarca
Jacob Polny	Director	Pasaporte N°203218108 Dinamarca
Karl Ivar Peterson	Director	Pasaporte N°488991037 Estados Unidos
Thomas Stig Plenborg	Director	Pasaporte N°202172542 Dinamarca

10. Que los Estados Financieros Auditados del peticionario, correspondientes al 31 de diciembre de 2012, están a disposición del público en las oficinas de la Superintendencia de Bancos.

Este Aviso se emite, dentro del proceso de evaluación de solicitud de Licencia de Representación, con el fin de cumplir con lo que dispone el Artículo 51 de la Ley Bancaria, por lo que el mismo no implica *per se* una opinión favorable o desfavorable de esta Superintendencia sobre el resultado del análisis que lleva adelante esta Institución en relación a la solicitud de Licencia de Representación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

(Original firmado)
Alberto Diamond R.
Superintendente

/asv.